



21 de agosto de 2023 10:59

Editar

20230821_105905.heic

/Almacenamiento interno/DCIM/Camera

Samsung SM-A047M

1.73 MB | 1836x4080 | 7MP

F1.8 | 0.0ev | 1/100 s | 26mm | ISO 40



276W+CG, El Mollar, Tucumán, Argentina



Agregar descripción

Lunes, 7 de noviembre de 2022, 13:18

Ajustar

✓ IMG_8969

Apple iPhone 6s Plus

JPEG



Cámara frontal — 31 mm $f2.2$

5 MP • 1932 × 2576 • 937 KB

ISO 64

31 mm

0 ev

$f2.2$

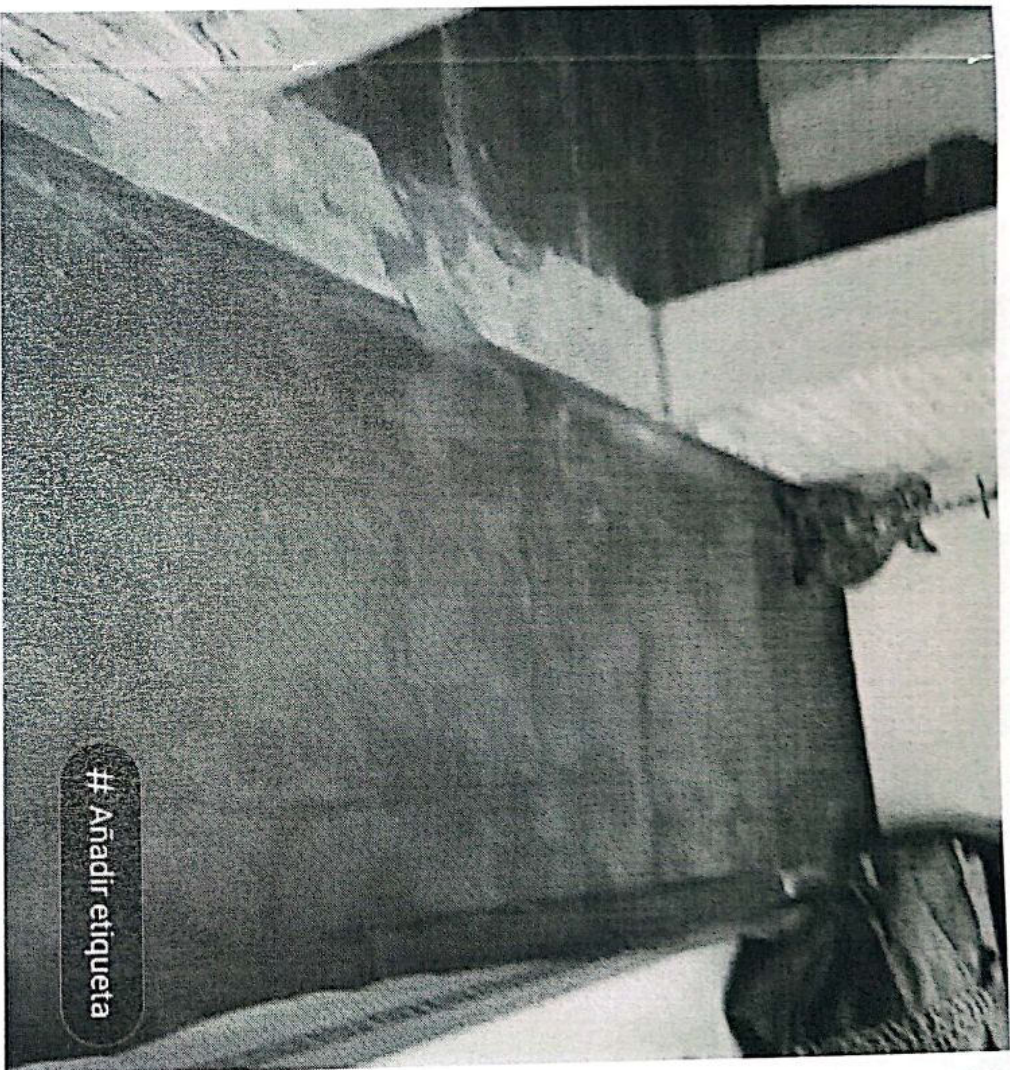
1/17 s

Agregar una ubicación...



Seleccionar...





14 de enero de 2024 20:09

Editar

VID-20240114-WA0009.mp4

/Almacenamiento interno/Android/media/com.whatsapp/
WhatsApp/Media/WhatsApp Video

No hay información de cámara

64.18 MB | 1072x1920

1:26 | H.264 | AAC | 27fps



Agregar descripción

Sábado, 12 de noviembre de 2022, 14:24

Ajustar

IMG_9263

Apple iPhone 6s Plus

JPEG 

Cámara frontal — 31 mm $f2.2$
5 MP • 1932 × 2576 • 1,8 MB

ISO 32 | 31 mm | 0 ev | $f2.2$ | 1/853 s

Agregar una ubicación...





Añadir etiqueta

21 de agosto de 2023 10:59

20230821_105905.heic

/Almacenamiento interno/DCIM/Cámara

Editar

Samsung SM-A047M

1.73 MiB | 36x4080 | 7MP

F1.8 | 0.0ev | 1/100 s | 26mm | ISO 40

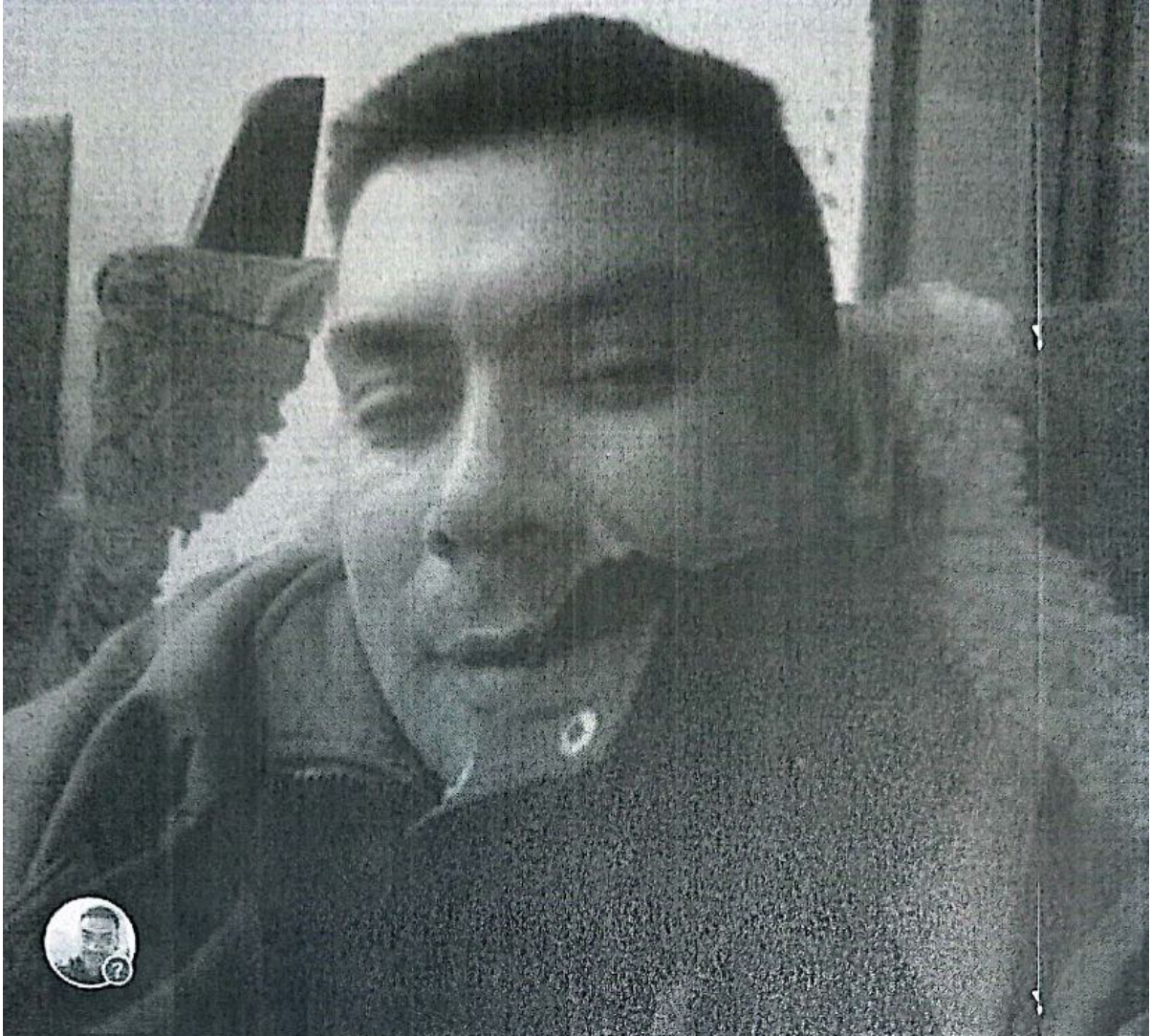


Las 4 Reinas

El

Google

376W+CG, El Mollar, Tucumán, Argentina



Agregar descripción

Miércoles, 9 de noviembre de 2022, 22:42

Ajustar

✓ IMG_9099

Apple iPhone 6s Plus

JPEG



Cámara frontal — 31 mm $f2.2$

5 MP • 1839 × 2455 • 616 KB

ISO 500

16 mm

0 ev

$f2.2$

1/17 s

Agregar una ubicación...





**ADJUNTO INSPECCION OCULAR Y TOMAS FOTOGRAFICAS DEL INMUEBLE
DE LITIS PRUEBAS -VIEDO FILMACIONES Y TOMAS FOTOGRAFICAS.-**

SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN QUE POR TURNO CORRESPONDA.-

CAUSA: "ABREGU MARIELA CANTO IVAN Y OTROS S/DESOBEDIENCIA
JUDICIAL.-

VICTIMA: RODRIGUEZ SERGIO RAUL

LEGAJO N° M-000413/2024.-

Nancy G. Figueroa Paez, abogado, en nombre y representación del Sr Rodríguez Sergio Raúl RAUL D.N.I. N° 28.919.942, con domicilio Fray Justo Santa Maria de Oro 1025 de esta ciudad de Concepción, ante V. F. me presento y con el debido respeto, digo:

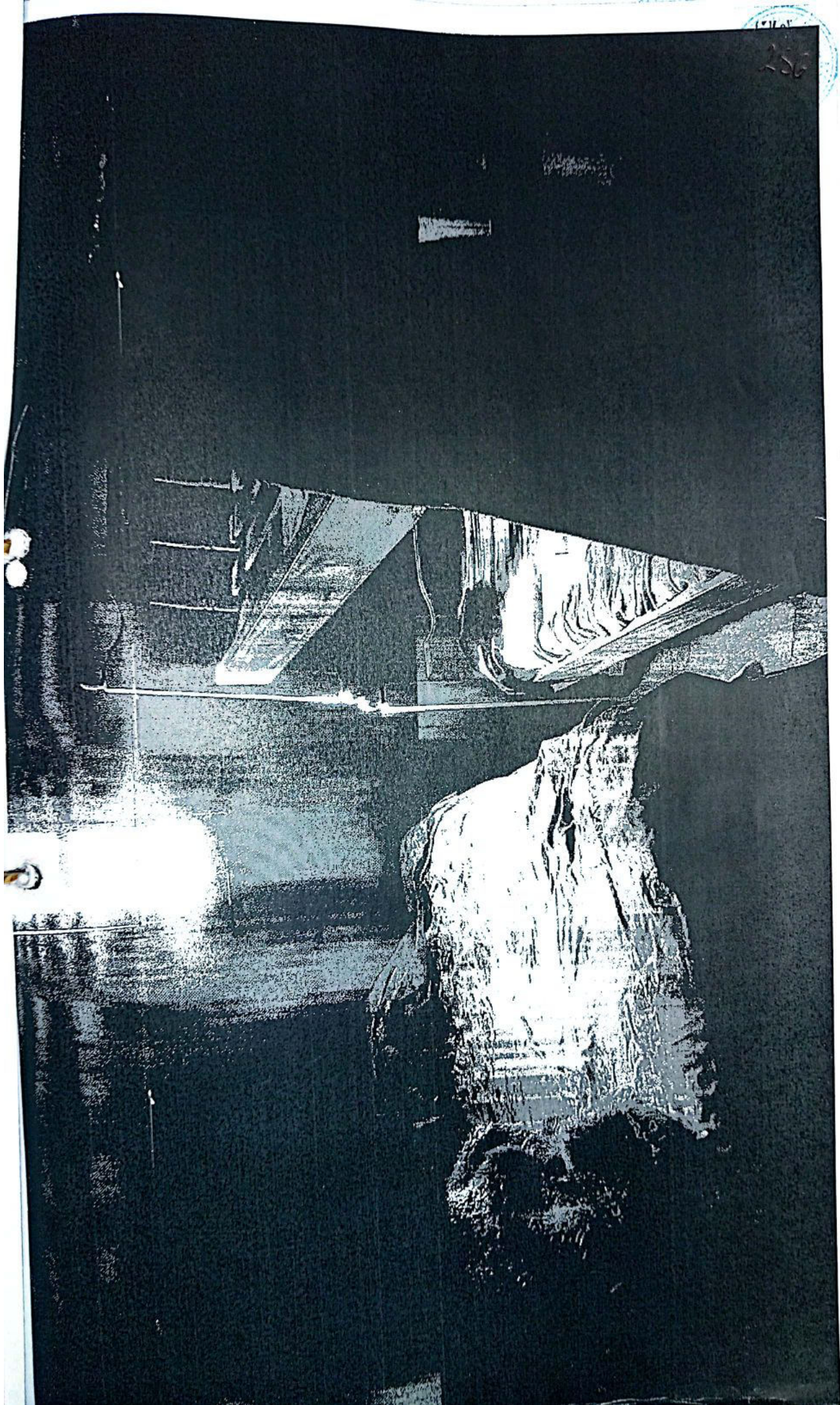
I.- OBJETO:

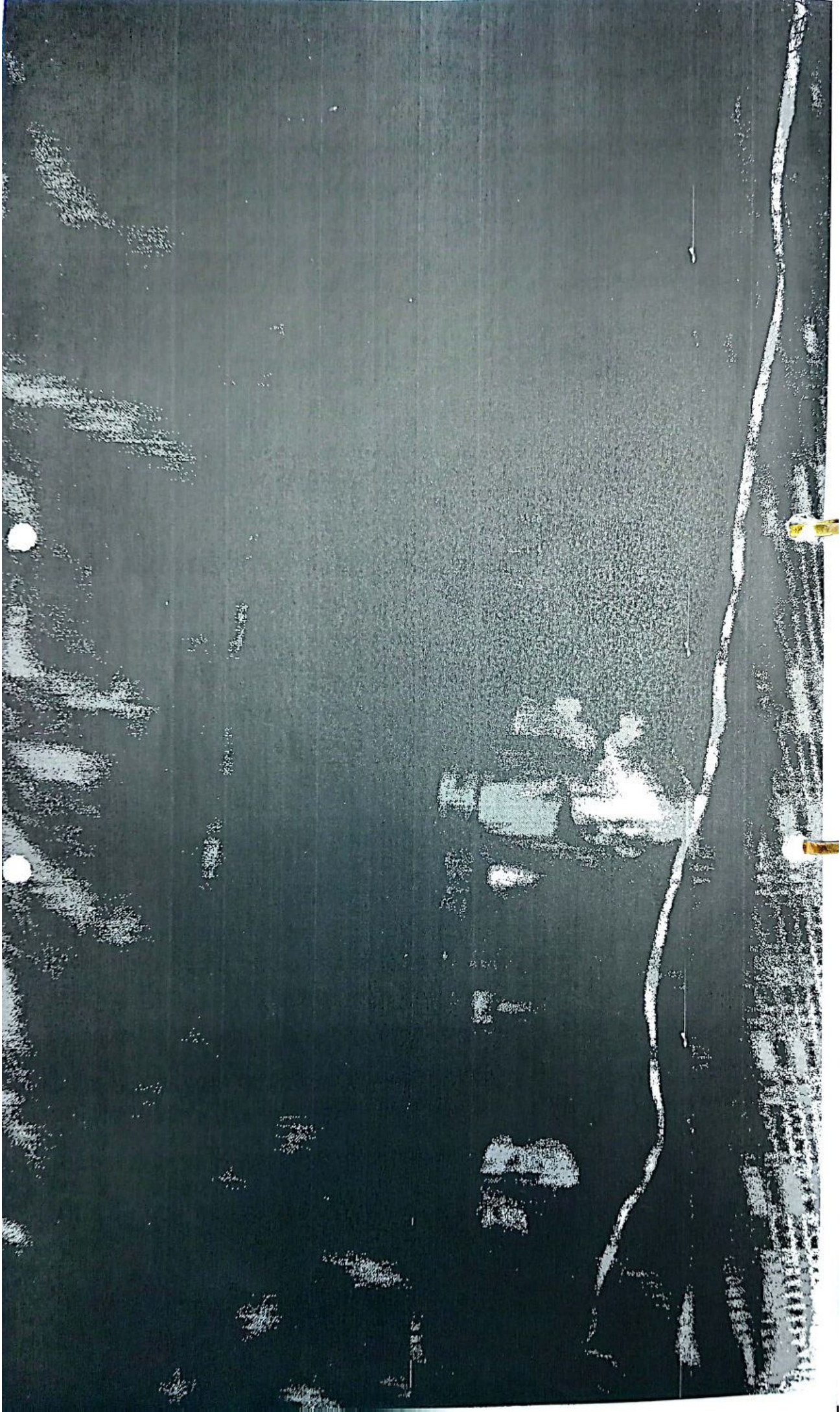
ADJUNTO PRUEBAS:

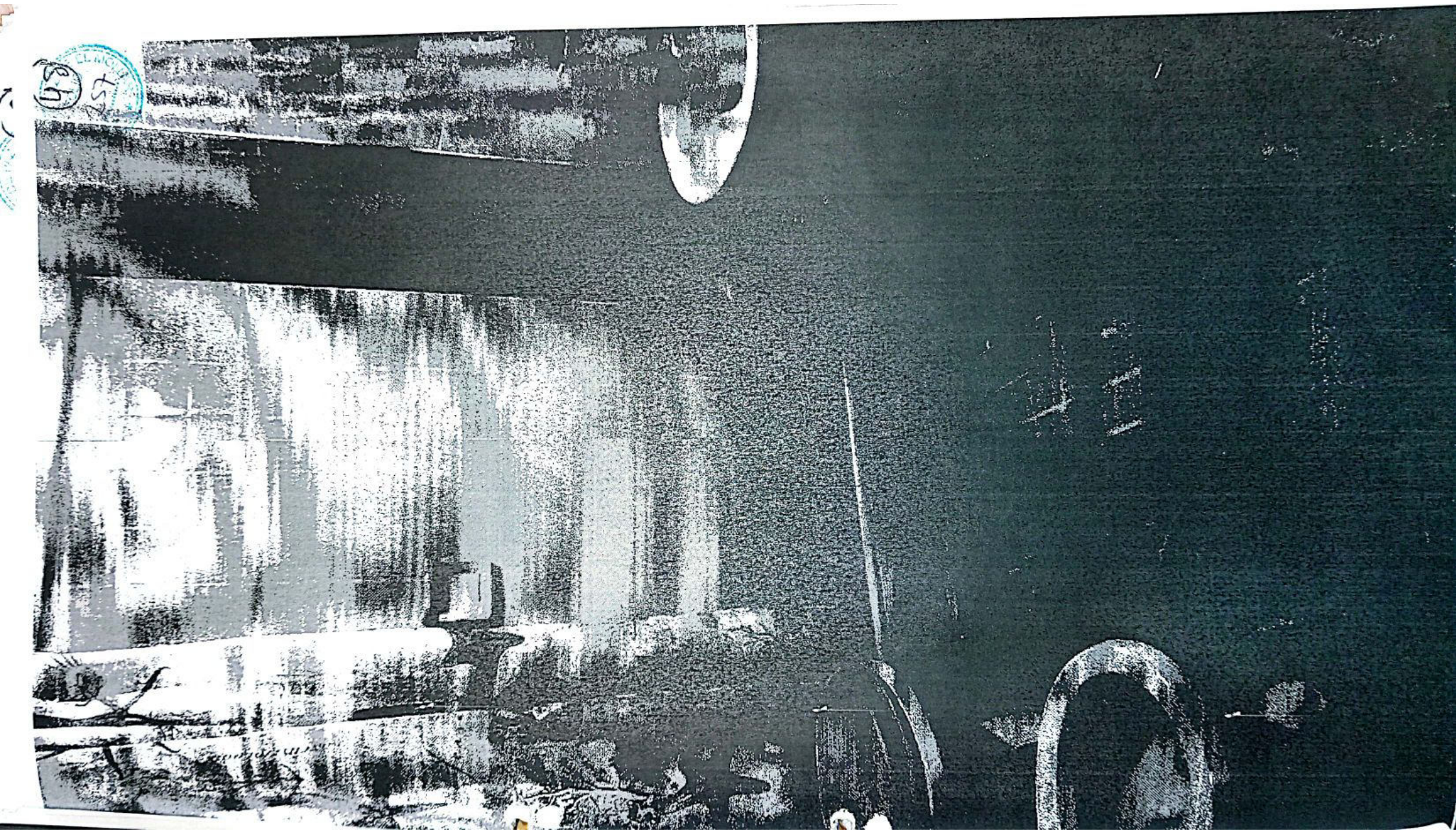
A.- A los efectos de que esa unidad fiscal pueda conocer el rostro de mi representado y, el interior del inmueble objeto de investigación adjunto: D.N.I. DE RODRIGUEZ SERGIO y D.N.I. de su pareja ISABEL RODRIGUEZ y Acta de inspección realizada en fecha Noviembre de 2022 por el personal de Juzgado de paz de la Localidad del Mollar. Pido se tenga presente.-

J U S T I C I A.-









File 607145

Sr. JUAN DE PAZ DE VALAR

juicio: ABRÉGUE SINTHIA DANIELA VS

RODRIGUEZ SERGIO S/AMARDO
A LA SIMPATIZANCIA -

Rodriguez Sergio, y Demas

COMBICACIONES PERSONALES QUE CONTAN
EN AUTOS A ESE JUZGADO DE PAZ CON
EL DEBIDO RESPETO DIGO:

PiDO COPIAS SIMPLÉS DE LAS
PRESENTES ACTUACIONES POR ESTE
ESCRITO. -

JUSTICA

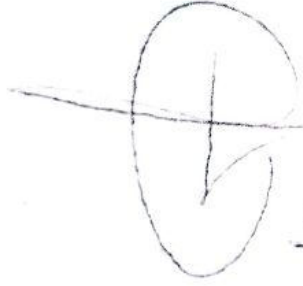
El pollar 14/11/2022.

11/11/20
Recibido en la fecha. Exp. dis. copia
cons. de salubridad a cargo del p. b. en adelante.

JUZGADO DE PAZ EL MOLLAR.-

Causa: Abrego Syntha Daniela c/ Rodriguez Sergio
a la simple tenencia.-

Dra Camus Stella Marys, DP N° 2031, concepcion, NP N° 9338 capita
en representacion de mi cliente Abrego Syntha Daniela, solicito
al Sr. Juez de Paz de la localidad del Mollar, copia de las
actuaciones realizadas, en la causa de Amparo a la Simple
tenencia, Contra el Sr. Rodriguez Sergio.-



Abrego Syntha Daniela

28367537



Stella Marys Camus
ABOGADA
- 9338

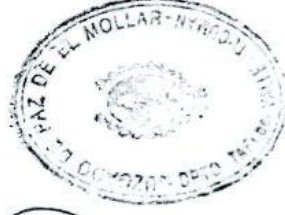
El Mollar, 14/11/2022

Presentado en la fecha expresada

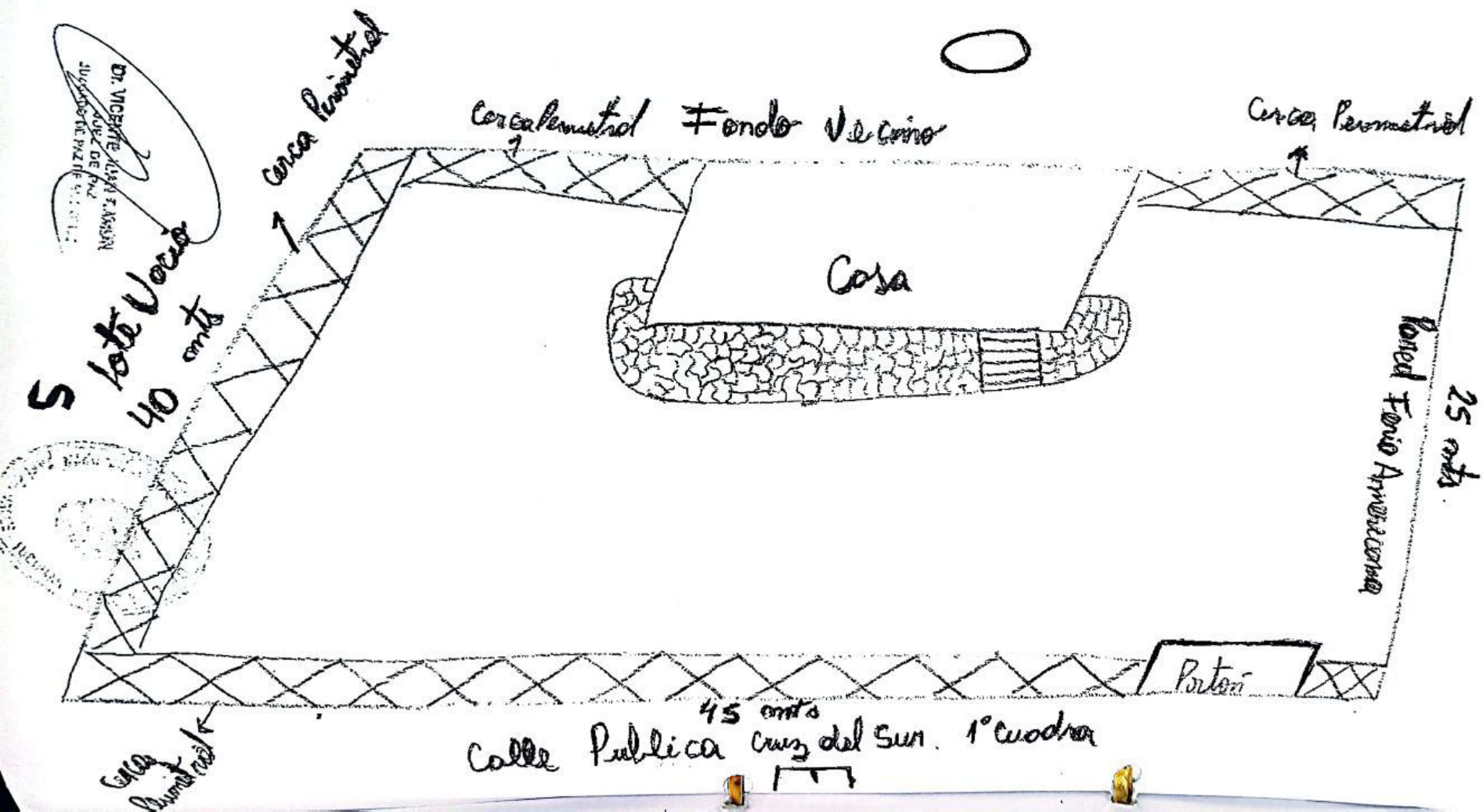
Copia como se exhibe a cargo de la presente



Dr. Victoria Juana Ramon
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR



ABRIGO SYNIA UNILEL C/ RODRIGUES SERAUS/ (51)
AMPARO ALA SIMPLETENCIA
N



**JUICIO: ABREGU SYNTIA DANIELA C/ RODRIGUEZ
SERGIO RAUL S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

**El Mollar, Dpto. Tafi del Valle, Pcia. de Tucumán, 25 de
Noviembre de 2.022.-**

AUTOS Y VISTOS:

El presente Amparo a la Simple Tenencia interpuesto en fecha 04 de Noviembre de 2.022, por Syntia Daniela Abregú, en contra de Sergio Daniel Rodríguez, sobre un inmueble ubicado en Calle Cruz del Sur primera cuadra de esta jurisdicción de El Mollar, cuyas demás características constan en autos.

CONSIDERANDO:

Que previa notificación a las partes, en fecha 14 de Noviembre de 2.022, se realiza inspección ocular, informe vecinal y croquis conforme lo ordenado por la ley 4.815 en su art.40. En el lugar estuvieron presentes la parte demandada Sr. Sergio Raúl Rodríguez junto a su abogada patrocinante Dra. Nancy Graciela Figueroa, no estuvo presente la parte actora por estar sujeta a una medida de prohibición de acercamiento al demandado, al principio de la medida estuvo presente la Dra. Stella Marys Camus, abogada patrocinante de la actora pero se retiró de la medida a solicitud de la demandada por carecer de poder para litigar en ausencia de su patrocinada.-

Del informe vecinal recabado surge que el último detentador público y pacífico del predio objeto del presente litigio es el demandado en este amparo Sr. Sergio Raúl Rodríguez.-

Se logró entrevistar un total de tres vecinos:

A fs. 27 el Sr. Héctor Ricardo Soria, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio por vivir al frente, preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que es un muchacho de nombre Sergio.-

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que sabe que anduvo la policía por problemas de la casa, por la tenencia de la propiedad, no sabe si hubo turbación.-

A fs. 28, la Sra. Sabina María Andrés , manifiesta que si conoce el inmueble objeto de litigio, por tener el negocio al frente. Preguntado si sabe quién es el último tenedor público y pacífico del inmueble en litigio manifiesta que es el muchacho morochó que está a su vista y lo señala al Sr. Sergio Rodríguez que está en la entrada de la casa objeto de litigio.- Manifiesta no saber si hubo turbación.

FS. 29, Lorena Mariana Andrés, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio, a la pregunta si sabe quien es el último ocupante público y pacífico contesta que sabe que es el muchacho que está en estos momentos en el lugar. A la pregunta si sabe que hubo turbación, contesta que no sabe.-

Los tres vecinos entrevistados son coincidentes en sus dichos afirmando que el último tenedor público y pacífico del predio en litigio es el demandado Sr. Sergio Raúl Rodríguez. y todos desconocen si hubo turbación en el lugar.

Que todo resuelto queda supeditado en definitiva a lo que se resuelva en la elevación en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones , sea confirmando, modificando o revocando lo resuelto por este Juzgado de Paz.

Debemos tener presente que el Amparo a la Simple Tenencia es una medida de corte policial de carácter oficioso urgente, tendiente a evitar que las partes hagan justicia por mano propia, evitando situaciones de violencia provenientes de la acción individual de los contendientes manteniendo en la tenencia de un bien inmueble a la persona que lo detentaba al producirse la turbación, donde no se resuelve quien es el propietario del inmueble, evitando que se altere el orden establecido, donde resulta de gran importancia lo conocido y narrado por los vecinos y la inspección ocular realizada en el predio objeto de litigio. Asimismo debemos destacar que el Amparo no es un juicio, sino una medida de carácter provisorio que no causa gravamen los interesados de otros medios o vías legales posteriores que permien un debate de mayor amplitud, para obtener la protección del derecho que se pretende afectado, cosa que se deja expresamente a salvo en la presente resolución.-

Nuestra Jurisprudencia reza: "*el amparo a la simple tenencia está destinado a proteger la simple tenencia de un inmueble frente a un acto de turbación. Reviste los caracteres de una medida de carácter*

policial , que en su esencia tiende a mantener una situación de hecho y existente , evitando las situaciones que podrían suscitarse si la partes pretenderían imponer su propia justicia. Por ello los derechos dominiales o posesorios no pueden ser materia de discusión en este ámbito.(CASTILLO NORMA INES C/ WILLING B. BORDENABE MERCEDES PATROCINA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA Expte. 1.614/ 11. Sala 1.-Sentencia N°283-12/08/13)

Por todo ello según mi leal saber y entender

RESUELVO:

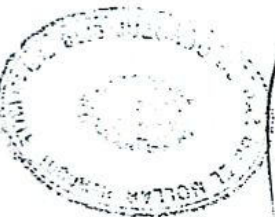
I)- **NO HACER LUGAR** al Amparo a la Simple Tenencia interpuesto en fecha 04 de Noviembre de 2.022 por Syntia Daniela Abregú, en contra de Sergio Daniel Rodríguez , sobre un inmueble ubicado en Calle Cruz del Sur primera cuadra de esta jurisdicción de El Mollar, cuyas demás características constan en autos, por los motivos anteriormente considerados.

II)- **DEJAR A SALVO** los derechos que le pudiere corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen pertinentes.-

III)- **ELEVAR** las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros.

IV)- NOTIFIQUESE .-

DR. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO CIVIL



JUSTICIA DE PAZ. JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

El Mollar, Dpto. Tañi del Valle, Peia . de Tucumán, 25 de
Noviembre de 2.022.-

Actor: SYNTIA DANIELA ABREGU.-

Demandado: SERGIO DANIEL RODRIGUEZ.-

Objeto: Amparo a la Simple Tenencia.-

Se notifica: Sergio Raúl Rodríguez

Domicilio: Calle Cruz del Sur 1. Cuadra El Mollar siguiente:

PROVEIDO

El Mollar, Dpto. Tañi del Valle, Peia . de Tucumán, 25 de
Noviembre de 2.022.-

AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO.....RESUELVO:

I)- NO HACER LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia
interpuesto en fecha 04 de Noviembre de 2.022, por Syntia Daniela
Abregu, en contra de Sergio Daniel Rodríguez, sobre un inmueble
ubicado en Calle Cruz del Sur primera cuadra de esta jurisdicción de
El Mollar, cuyas demás características constan en autos, por los
motivos anteriormente considerados.

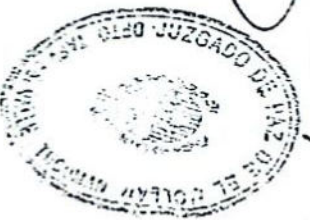
II)- DEJAR A SALVO los derechos que le pudiere
corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma
que estimen pertinentes.-

III)- ELEVAR las presentes actuaciones en consulta por
medio de Inspección de Juzgados de Paz al Juzgado Civil en
Documentos y Locaciones del Centro Judicial Moteros.-

IV)-NOTIFIQUESE.-

Diligencia... El Mollar Tañi del Valle Tucumán
23/11/2022... Me 829... Syntia Daniela Abregu
al Sr. Sergio R. Rodríguez... quien firma para Syntia Daniela Abregu
Persona que recibe la cédula anotada

Dr. VICENTE JUAN F. AMON
Oficial notificador de paz





55

JUSTICIA DE PAZ. JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

El Mollar, Dpto. Tañ del Valle, Peia . de Tucumán, 25 de
Noviembre de 2.022.-

Actor: **SYNTIA DANIELA ABREGU.-**

Demandado: **SERGIO DANIEL RODRIGUEZ.-**

Objeto: Amparo a la Simple Tenencia.-

Se notifica: *Syntia Daniela Abregu*

Domicilio:.....el siguiente:

PROVEIDO

El Mollar, Dpto. Tañ del Valle, Peia . de Tucumán, 25 de
Noviembre de 2.022.-

AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO.....RESUELVO:

I)- NO HACER LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia
interpuesto en fecha 04 de Noviembre de 2.022, por Syntia Daniela
Abregú, en contra de Sergio Daniel Rodríguez , sobre un inmueble
ubicado en Calle Cruz del Sur primera cuadra de esta jurisdicción de
El Mollar, cuyas demás características constan en autos, por los
motivos anteriormente considerados.

II)- DEJAR A SALVO los derechos que le pudiere
corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma
que estimen pertinentes.-

III)- ELEVAR las presentes actuaciones en consulta por
medio de Inspección de Juzgados de Paz al Juzgado Civil en
Documentos y Locaciones del Centro Judicial Moteros.-

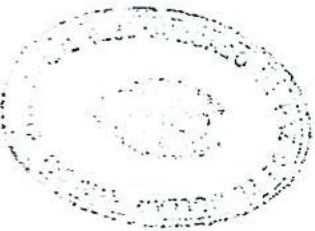
IV)-NOTIFIQUESE.-

Diligencia... *El Mollar, Tañ del Valle, Tucumán, 29/11/2022*
a. ha. 09:00 notificar. Via. Urdamp. al m.º 3.86.5.6.4.8.442.0 lo Sano
Syntia Daniela Abregu.

Persona que recibe la cédula

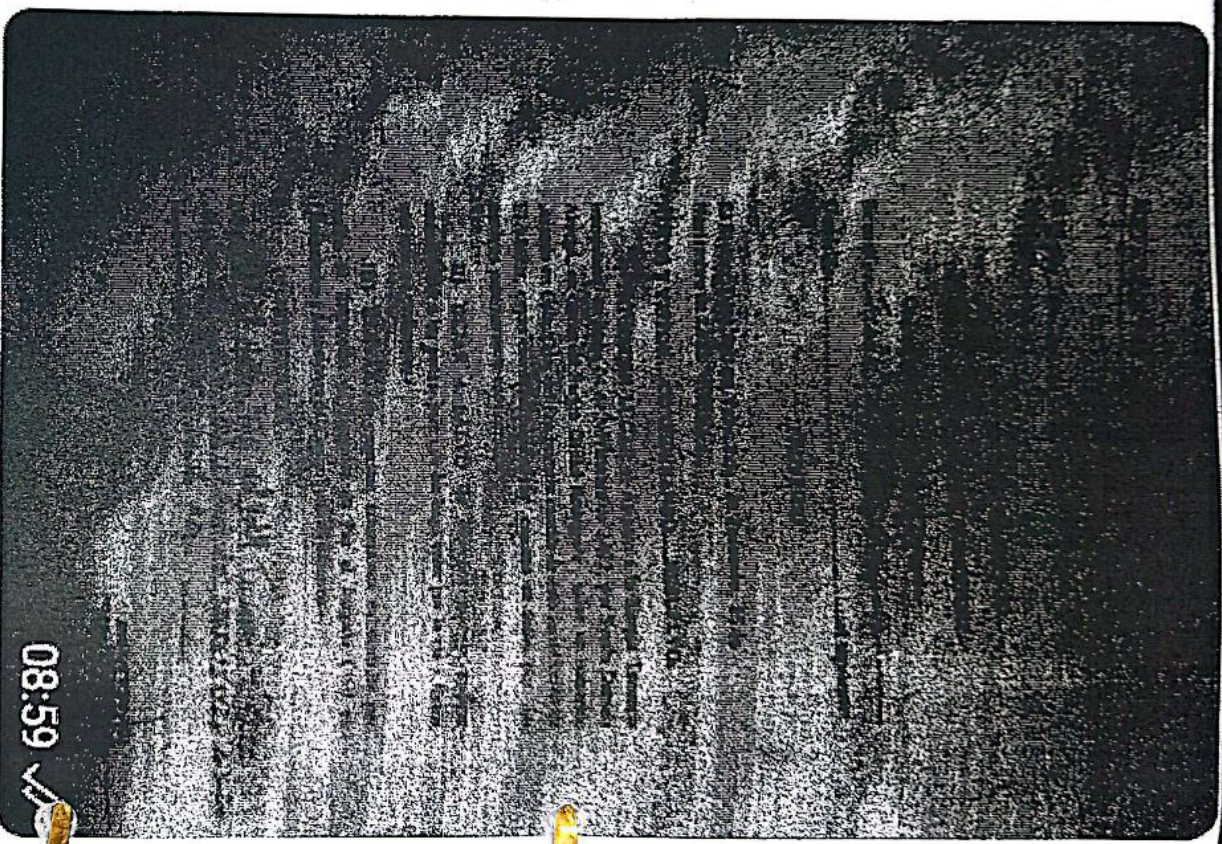
Oficial notificador

JAVIER ANTONIO PINO
ENCARGADO
PODER JUDICIAL TUCUMÁN





Abregu Syntia A...



08:59



Por favor confirme la recepcion

09:03 ✓✓

Si llego

09:04

Gracias

09:04 ✓✓



Mensaje





ELEVA ACTUACIONES.

JUICIO: ABREGU, SYNTIA DANIELA C/ RODRIGUEZ,
SERGIO RAUL S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

El Mollar, Dpto. Tañ del Valle, Pcia. de Tucumán, 29 de Noviembre de 2.022.-

En el día de la fecha elevo en consulta las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros en un total de 57 fs.

Sirva la presente como atenta nota de remisión.

Dr. VICENTE ALAN RAMON
JUEZ DE PAZ
AL MONTEROS, 29 de Noviembre de 2022

